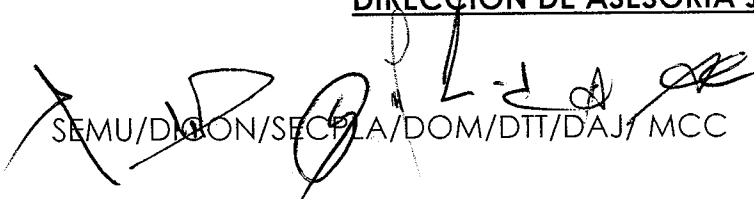


DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


SEMU/DIGON/SECPLA/DOM/DTT/DAJ/MCC

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD"

"MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA"

En Puente Alto, a 20 de junio del año 2013 comparecen, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad nacional N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y, por la otra, "**INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**", empresa del giro de su denominación, RUT N° 76.969.030-1, representada legalmente por don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTÍAS**, chilena, cédula nacional de identidad número 13.396.767-2, casado, ingeniero constructor, ambos domiciliados, en calle Pedro Lagos N° 579, ciudad de Nueva Imperial, en adelante "el Contratista", entre los cuales se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante contrato de fecha 24 de mayo del 2013, , la Municipalidad de Puente Alto contrató con **INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**", la ejecución de las obras denominadas "**CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD**", por plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 831, de fecha 20 de Junio del 2013, la Municipalidad de Puente Alto modificó el Decreto Exento N° 707 de fecha 23 de mayo del 2013, designando como inspector técnico de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD"**, a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO Y DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el contrato ya singularizado, a partir de la suscripción del mismo, modificando la Inspección Técnica, conforme a lo señalado en Decreto Alcaldicio Exento N° 831, de fecha 20 de Junio del 2013.

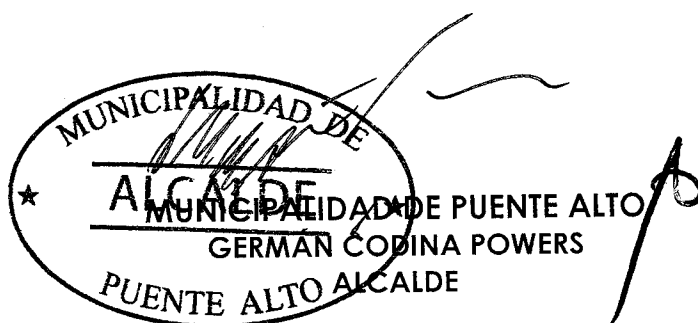
CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original.

QUINTO.- Las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO.- El presente contrato de modificación de Inspección Técnica será protocolizado ante Notario Público.

SÉPTIMO.- La personería del Alcalde don **GERMÁN CODINA POWERS**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta en Decreto Exento número 2.017 de fecha 06 de diciembre del año 2012.
En tanto la personería de don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTÍAS**, para

representar a la empresa "INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA", consta en el margen de la inscripción que rola a fojas 1539, número 1253, año 2012, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



SERGIO ROBINSON NEIRA BASTÍAS
"INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA."
CONTRATISTA